ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ

COMUNICACIÓN INTERNA

DE:	DANIEL ORLANDO BELTRAN BELTRAN Alcalde Municipal
PARA:	CHRISTIAN FABIAN URREA GUZMÁN Secreterio de Gobierno y Desarrollo Institucional
ASUNTO:	COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR
FECHA:	Gachetá, Cundinamarca 1/19/2026

Respetuosamente me permito COMUNICARLE que en virtud a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 en armonía con el artículo 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, ha sido designado como SUPERVISOR del CONTRATO No PSA-010-2026- cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA, ORIENTADOS A LA OPERACIÓN, CONDUCCIÓN, MANEJO Y CUSTODIA DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y MISIONALES PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Suscrito el día 1/19/2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHETA Y WILDEMAN CAMILO ROZO BELTRAN.

Por lo anterior solicito cumplir oportunamente las obligaciones que establece la Ley, el manual de contratación e interventoría y las que fueron indicadas específicamente en el contrato que se adjunta con sus respectivos anexos.

En ejercicio de la supervisión está obligado a realizar el seguimiento durante la ejecución del contrato con el propósito de verificar que se cumpla a cabalidad, o por el contrario cuando se presenten dificultades se tomen las acciones y medidas que sean pertinentes, se requiera o en su defecto se solicite la imposición de las sanciones legalmente permitidas al contratista incumplido.

Así mismo, le informo que el incumplimiento de sus obligaciones como supervisor puede generar responsabilidad DISCIPLINARIA, CIVIL, FISCAL Y PENAL artículo 53 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 44 de la ley 1474 de 2011; artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993; artículo 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011; título XV, Capítulo IV Art. 408, 409, 410 y concordantes del Código Penal.

Finalmente, debe tener en cuenta que para la ejecución del contrato previamente debe verificar que se han cumplido los requisitos de ejecución y suscribir la correspondiente ACTA DE INICIO, la cual deberá remitir a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional - oficina de contratación y para el primer pago debe adjuntar copia del contrato y la respectiva acta de inicio.

Cordialmente,

DANIEL ORLANDO BELTRAN BELTRAN
Alcalde Municipal

Proyecto y elaboro:	Dayanny Urrego J / Profesional / Oficina de Contratación
Revisó y Aprobó:	Dr. Christian Fabian Urrea Guzmán/ Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional